



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
60 Años

ACUERDO No. **039** DE 2005  
(6 DE DICIEMBRE DE 2005)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000

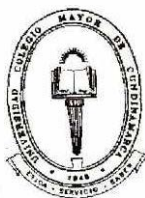
**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2006, en la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.486.200.000,00)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2006, así:

| No. | CTA. | DETALLE                              | RECURSOS DE LA NACIÓN | RENTAS PROPIAS | TOTAL          |
|-----|------|--------------------------------------|-----------------------|----------------|----------------|
| 01  |      | INGRESOS                             | 9.804.200.000         | 10.682.000.000 | 20.486.200.000 |
| 01  | 1    | CORRIENTES                           | 9.804.200.000         | 10.682.000.000 | 20.486.200.000 |
| 01  | 11   | RENTAS PROPIAS                       | 0                     | 8.800.000.000  | 8.800.000.000  |
| 01  | 111  | Derechos Académicos                  | 0                     | 7.439.000.000  | 7.439.000.000  |
| 01  | 1111 | Matrículas – Pregrado                | 0                     | 6.338.000.000  | 6.338.000.000  |
| 01  | 1112 | Matrículas – Posgrado                | 0                     | 461.000.000    | 461.000.000    |
| 01  | 1113 | Inscripciones – Pregrado             | 0                     | 346.000.000    | 346.000.000    |
| 01  | 1114 | Inscripciones – Posgrado             | 0                     | 20.000.000     | 20.000.000     |
| 01  | 1115 | Derechos de Grado – Pregrado         | 0                     | 165.000.000    | 165.000.000    |
| 01  | 1116 | Derechos de Grado – Posgrado         | 0                     | 52.000.000     | 52.000.000     |
| 01  | 1117 | Otros Derechos Académicos            | 0                     | 57.000.000     | 57.000.000     |
| 01  | 112  | Venta de Bienes y Servicios          | 0                     | 1.141.000.000  | 1.141.000.000  |
| 01  | 1121 | Educación Continuada y Convenios     | 0                     | 611.000.000    | 611.000.000    |
| 01  | 1122 | Cursos de Extensión                  | 0                     | 395.000.000    | 395.000.000    |
| 01  | 1124 | Consulta Médica y Exámenes de Labora | 0                     | 61.000.000     | 61.000.000     |
| 01  | 1125 | Venta de Bienes o Productos          | 0                     | 7.000.000      | 7.000.000      |
| 01  | 1127 | Bienestar Social                     | 0                     | 67.000.000     | 67.000.000     |
| 01  | 113  | Otras Rentas Propias                 | 0                     | 220.000.000    | 220.000.000    |
| 01  | 1131 | Devolución IVA                       | 0                     | 136.000.000    | 136.000.000    |
| 01  | 1132 | Arrendamiento                        | 0                     | 63.000.000     | 63.000.000     |
| 01  | 1133 | Otras Rentas Propias                 | 0                     | 21.000.000     | 21.000.000     |
| 01  | 12   | APORTES                              | 9.804.200.000         | 0              | 9.804.200.000  |
| 01  | 121  | No Condicionados                     | 9.134.200.000         | 0              | 9.134.200.000  |
| 01  | 1211 | Presupuesto Nacional                 | 9.134.200.000         | 0              | 9.134.200.000  |
| 01  | 122  | Condicionados                        | 670.000.000           | 0              | 670.000.000    |
| 01  | 1221 | Presupuesto Nacional                 | 670.000.000           | 0              | 670.000.000    |



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
60 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo 039 de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

Table with 5 columns: No., CTA., DETALLE, RECURSOS DE LA NACIÓN, RENTAS PROPIAS, TOTAL. Rows include categories like Otros Aportes, RECURSOS DE CAPITAL, CUENTAS POR COBRAR, RENDIMIENTOS FINANCIEROS, Intereses, RECURSOS DE BALANCE, and Excedentes Financieros.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General de la Universidad durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2006, una suma por valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.486.200.000,00), así:

Table with 5 columns: No., Cta., DETALLE, RECURSOS NACIÓN, RENTAS PROPIAS, TOTAL. Rows include TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PERSONALES, Docentes de planta, Docentes de cátedra, and Personal administrativo.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 3 del Acuerdo 039 de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2006"

| No. | Cta. | DETALLE  | RECURSOS NACIÓN | RENTAS PROPIAS | TOTAL         |
|-----|------|--|-----------------|----------------|---------------|
| 02  | 116  | Supernumerarios  | 0               | 63.000.000     | 63.000.000    |
| 02  | 117  | Otros Servicios Personales   | 0               | 282.000.000    | 282.000.000   |
| 02  | 118  | Aprendices   | 0               | 95.000.000     | 95.000.000    |
| 02  | 12   | GASTOS GENERALES   | 0               | 1.684.000.000  | 1.684.000.000 |
| 02  | 121  | Adquisición de Bienes  | 0               | 634.000.000    | 634.000.000   |
| 02  | 122  | Adquisición de Servicios   | 0               | 800.000.000    | 800.000.000   |
| 02  | 123  | Impuestos, tasas y multas  | 0               | 30.000.000     | 30.000.000    |
| 02  | 124  | Capacitación   | 0               | 200.000.000    | 200.000.000   |
| 02  | 125  | Otros Gastos Generales   | 0               | 20.000.000     | 20.000.000    |
| 02  | 13   | TRANSFERENCIAS   | 229.524.000     | 1.385.000.000  | 1.614.524.000 |
| 02  | 131  | Externas   | 229.524.000     | 0              | 229.524.000   |
| 02  | 1311 | Aportes al ICFES   | 196.084.000     | 0              | 196.084.000   |
| 02  | 1312 | Cuota de Auditaje  | 33.440.000      | 0              | 33.440.000    |
| 02  | 132  | Internas   | 0               | 1.385.000.000  | 1.385.000.000 |
| 02  | 1321 | Bienestar Universitario  | 0               | 250.000.000    | 250.000.000   |
| 02  | 1322 | Recursos para la Investigación   | 0               | 350.000.000    | 350.000.000   |
| 02  | 1323 | Promoción y Desarrollo   | 0               | 50.000.000     | 50.000.000    |
| 02  | 1326 | Internacionalización   | 0               | 79.000.000     | 79.000.000    |
| 02  | 1327 | Bienestar Social   | 0               | 65.000.000     | 65.000.000    |
| 02  | 1328 | Venta de Servicios o Convenios   | 0               | 591.000.000    | 591.000.000   |
| 02  | 2    | SERVICIO A LA DEUDA  | 0               | 0              | 0             |
| 02  | 3    | INVERSIÓN  | 670.000.000     | 1.170.000.000  | 1.840.000.000 |
| 02  | 32   | DOTACION   | 670.000.000     | 1.170.000.000  | 1.840.000.000 |
| 02  | 321  | "Aplicación de la informática educativa en los programas académicos".                    | 330.000.000     | 820.000.000    | 1.150.000.000 |
| 02  | 322  | "Adquisición de equipos e implementos de laboratorio para el programa de Bacteriología". | 300.000.000     | 0              | 300.000.000   |
| 02  | 327  | "Adquisición material de biblioteca".  | 40.000.000      | 350.000.000    | 390.000.000   |

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3º:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto de Presupuesto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo No. 035 del 17 de septiembre de 1997, deben aplicarse en armonía con este y las normas que lo modifiquen.

### CAPÍTULO I

#### ESTRUCTURA DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 4º:** Los ingresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo a la siguiente estructura:



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### 60 Años

*Hoja No. 4 del Acuerdo 039 de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"*

#### 01 INGRESOS

Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la universidad.

#### 01-1 INGRESOS CORRIENTES

Son los que cumplen las siguientes condiciones:

1. Corresponden a los ingresos recibidos por concepto de las operaciones propias de la institución, aportes gubernamentales y de otras entidades.
2. Se causan en la vigencia fiscal en la cual se originan.

#### 01-11 RENTAS PROPIAS

Son parte de los Ingresos corrientes, derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la universidad.

#### 01-111 Derechos Académicos

Pagos netos que efectúan los alumnos por actividades académicas en los distintos niveles de Educación Formal que ofrece la universidad. El valor de las exenciones, los descuentos, devoluciones y los estímulos pecuniarios concedidos a los mejores estudiantes deben registrarse en los estados financieros.

01-1111 Matrículas - pregrado: Valor neto pagado para la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de Formación de Pregrado.

01-1112 Matrículas - Posgrado: Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de Posgrado.

01-1113 Inscripciones Pregrado: Valor cancelado por los aspirantes a los programas de Pregrado.

01-1114 Inscripciones - Posgrado: Valor cancelado por los aspirantes a los programas de Posgrado.

01-1115 Derechos de Grado - Pregrado: Valor cancelado por los graduandos de Pregrado.

01-1116 Derechos de Grado - Posgrado: Valor cancelado por los graduandos de Posgrado.

01-1117 Otros Derechos Académicos: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y egresados por concepto de certificados de estudios, calificaciones, duplicados de diploma, etc.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 5 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

### **01-112 Venta de Bienes y Servicios**

Ingresos que recibe la universidad por la venta de productos y servicios en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia, proyección social y bienestar universitario.

01-1121 Educación Continuada y Convenios: Valor pagado por los asistentes a Cursos, Seminarios, Diplomados, además de convenios con entes públicos o privados.

01-1122 Cursos de Extensión: Valor pagado por los asistentes a cursos de educación no formal.

01-1124 Consultas y exámenes de laboratorio - I.P.S.: Valor recibido por la prestación de servicios en el campo de la salud y por el diagnóstico de pruebas de laboratorio.

01-1125 Venta de bienes o productos: Ingresos que percibe la universidad por la venta de bienes tangibles tales como: material didáctico y otros.

01-1127 Bienestar Social: Ingresos que recibe la universidad por prestación de servicios de bienestar, recreación, entre otros, en virtud del comodato celebrado con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

### **01-113 Otras Rentas Propias**

Ingresos no clasificados en las subdivisiones anteriores.

01-1131 Devolución - IVA: Suma devuelta por la Dirección de Impuestos Nacionales por concepto de IVA pagado por la universidad en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo, según el Estatuto Tributario y en concordancia, con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

01-1132 Arrendamiento: Valor recibido por el arrendamiento de espacios físicos, mobiliarios, equipos, etc, que posea la Institución.

01-1133 Otras rentas propias: Sumas recibidas por conceptos distintos de las anteriores.

### **01-12 APORTES**

Valores entregados por la nación (o por personas naturales o jurídicas) con el fin de contribuir al cumplimiento de la Misión Social y la función de la Universidad.

#### **01-121 No Condicionados**

Aportes de libre asignación o disposición por parte de la universidad.

01-1211 Presupuesto Nacional: Partida asignada en el Presupuesto Nacional para ser distribuida por el Consejo Superior Universitario para Gastos de Funcionamiento.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 6 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

## 01-122 Condicionados

Aportes que la universidad debe aplicar para financiar inversión.

01-1221 Presupuesto Nacional: Valores entregados por La Nación con el fin de apoyar la inversión en la Universidad.

## 01-2 RECURSOS DE CAPITAL

Aumentos en el patrimonio que cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Ingresos percibidos por operaciones de crédito.
2. Ingresos extraordinarios.
3. Ingresos corrientes de vigencias anteriores.
4. Superávit obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.
5. Ingresos por concepto de rendimientos financieros

## 01-22 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

### 01-221 Financieros

Obtención de recursos por la colocación de excedentes de Tesorería

#### 01-2211 Intereses

Sumas recibidas por concepto de rendimientos en la colocación de títulos valores.

## 01-23 RECURSOS DEL BALANCE

Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos corrientes, obtenida al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, a la indemnización por seguros, a los reintegros de vigencias anteriores, etc.

### 01-231 Excedentes Financieros

Ingresos no ejecutados o no comprometidos al cierre de las vigencias fiscales anteriores.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 5º:** Los Egresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán de acuerdo a la siguiente estructura:

## 02 GASTOS O APROPIACIONES

Desembolsos que espera realizar la Universidad durante la respectiva vigencia fiscal.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

*Hoja No. 7 del Acuerdo 039 de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"*

## 02-1 FUNCIONAMIENTO

Pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la Universidad durante la correspondiente vigencia fiscal.

## 02-11 SERVICIOS PERSONALES

Reconocimiento en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la Universidad. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

### 02-111 Docentes de Planta

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente de planta con dedicación no inferior al medio tiempo. Incluye el valor pagado a profesores en uso de comisión remunerada.

02-1111 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto 1279 de junio 19 de 2.002 y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.

02-1112 Bonificaciones: Pagos efectuados al personal docente, cualquiera sea la denominación adoptada, por su participación en labores administrativas, de investigación, de extensión u otras actividades. Corresponde a valores distintos a las prestaciones sociales.

02-1113 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones, etc.

02-1114 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio de los docentes de planta a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

02-1115 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

### 02-112 Docentes de Cátedra

Sumas reconocidas a los Docentes de Cátedra cuando su vinculación a la Institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

02-1121 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según la Ley.

02-1122 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los Docentes de Cátedra por la vinculación laboral, distintas de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de navidad etc.

02-1123 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio de los docentes de Cátedra a las distintas entidades que atienden la seguridad social.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 8 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

02-1124 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

### 02-113 Docentes Ocasionales

Sumas reconocidas a Profesores Ocasionales que prestan sus servicios transitoriamente a la Universidad con dedicación de Tiempo Completo o de Medio Tiempo para realizar actividades propias de la Institución entre otras, docencia, investigación, asesorías, administración o coordinación.

02-1131 Salario Ordinario: Valor del salario básico determinado según la Ley y se clasificará acorde con las normas del gobierno nacional y el Estatuto Docente.

02-1132 Prestaciones Sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintas de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de navidad, etc.

02-1133 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio de los docentes a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

02-1134 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

### 02-114 Personal Administrativo

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidos a las personas vinculadas laboralmente en Planta Administrativa de la Universidad para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

#### 02-1141 Salarios ordinarios

Valor del Salario Básico determinado según la planta de personal vigente. Incluye descansos remunerados.

02-1142 Bonificaciones: Pagos al personal administrativo tales como Prima de Antigüedad y Prima Técnica de conformidad con las disposiciones y requisitos legales.

02-1143 Recargos salariales: Pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por horas extras, recargos nocturnos, trabajos dominicales y festivos.

02-1144 Prestaciones sociales: Incluye conceptos tales como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación de recreación, bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y demás valores definidos por la ley.

02-1145 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, a las distintas entidades que atienden la Seguridad Social.

02-1146 Aportes Parafiscales: Valor aportado a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.





**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**  
**60 Años**

*Hoja No. 9 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"*

**02-115 Honorarios**

Sumas reconocidas a personas naturales o jurídicas, por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales donde prima el factor intelectual tales como, consultorías, asesorías y los honorarios a los miembros del Consejo Superior Universitario.

**02-116 Supernumerarios**

Sumas reconocidas a personas naturales por la prestación de servicios de corta duración con el fin de atender reemplazos de personal administrativo o responder a situaciones especiales de servicios institucionales.

**02-117 Otros Servicios Personales**

Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los anteriores, tales como remuneración por servicios técnicos, etc.

**02-118 Aprendices**

Sumas reconocidas a personas naturales que desarrollan formación teórica práctica, a cambio de que la Universidad proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida, por un tiempo no superior a dos años y por esto reciben un apoyo de sostenimiento mensual que no constituye salario y cubre el pago de Seguridad Social en Salud y ARP.

**02-12 GASTOS GENERALES**

Corresponden al valor de las compras de insumos, materiales y el pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

**02-121 Adquisición de Bienes:** Comprende la adquisición de materiales y suministros que son bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deben inventariar, además la adquisición de compra de equipo que son bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

**02-122 Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la universidad, tales como servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, arrendamientos, etc.

**02-123 Impuestos, tasas y multas:** Valor pagado por aquellos tributos donde la institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto.

**02-124 Capacitación:** Sumas pagadas por concepto de capacitación al personal de Planta Docente y Administrativa de la Universidad. Cubre entre otros gastos: Inscripciones, matrículas, transporte, viáticos, etc.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 10 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

**02-125 Otros gastos generales:** Incluye pagos por conceptos distintos a los anteriores tales como: cuotas de afiliación o sostenimiento, etc.

**02-13 TRANSFERENCIAS** Corresponden a pagos necesarios para el funcionamiento de la Universidad, establecidos por la ley o norma interna de la Universidad.

### **02-131 Externas**

02-1311 Aportes al ICFES: Suma correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la ley.

02-1312 Cuota de Auditaje: Partida asignada para las transferencias correspondientes a la Contraloría General de la República.

### **02-132 Internas**

02-1321 Bienestar Universitario: Comprende el pago a personas Jurídicas o Naturales con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, participación comunitaria, inscripción de estudiantes a eventos académicos, deportivos y culturales y demás aspectos que contribuyen al desarrollo humano en la Comunidad Universitaria, además los bienes y servicios que requieren estas actividades.

02-1322 Recursos para la Investigación: Comprende el pago a personas jurídicas o naturales para fomentar el conocimiento que permita elevar la calidad y la excelencia investigativa. Además, incluye los bienes y servicios que requieran las actividades de apoyo a la investigación interna y externa.

**PARAGRAFO.** Para el desarrollo de los Proyectos de Investigación se requiere la aprobación del Consejo Académico.

02-1323 Promoción y Desarrollo: Comprende el pago para promocionar y divulgar la imagen de la universidad a nivel nacional e internacional. Incluye los bienes y servicios que se requieran.

02-1326 Internacionalización: Incluye los gastos ocasionados en la movilidad de docentes de planta, estudiantes y administrativos de la Universidad, como los de Instituciones Extranjeras, para participar en actividades académicas, investigativas y de proyección social, previo convenio o acuerdo interinstitucional. Incluye los bienes y servicios que se requieran.

02-1327 Bienestar Social: Comprende el pago por bienes y servicios que requiere, entre otros, el comodato celebrado con el Departamento Administrativo de la Función Pública, para su normal funcionamiento.

02-1328 Venta de Servicios o Convenios: Comprende el pago a personas jurídicas o naturales con el fin de atender los compromisos generados por Educación Continuada o Convenios o Contratos que suscriba la Universidad por el concepto de venta de servicios.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 11 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

## 02-2 SERVICIO A LA DEUDA

Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal, con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal, a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la Universidad.

**02-3 INVERSIÓN** Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de atender proyectos consignados previamente en el Banco de Proyectos de la Universidad con viabilidad técnica y que permitan fortalecer la calidad académica o económica de la Universidad. Igualmente se considera Inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico y bibliográfico.

## 02-32 DOTACIÓN

**02-321** Comprende los egresos contemplados en el Proyecto "Aplicación de la Informática educativa en los programas académicos".

**02-322** Comprende los egresos contemplados en el Proyecto " Adquisición de equipos e implementos de Laboratorio para el Programa de Bacteriología".

**02-327** Comprende los egresos contemplados en el Proyecto "Adquisición Material de Biblioteca".

## CAPÍTULO III

### EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 6º:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisiones de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**ARTÍCULO 7º:** Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 8º:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2006, cuando el inicialmente expedido no cubra el valor total de las plantas. Por medio de éste, el Jefe de la División Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006, por todo concepto de gastos de personal. Toda provisión de empleos deberá corresponder a los cargos previstos en las plantas de personal vigente.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 12 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

**PARÁGRAFO 1:** Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato, carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**PARÁGRAFO 2.-:** En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales; únicamente y cuando la actividad lo amerite se incluirá una cláusula que prevee el pago de viáticos y gastos de transporte, condicionado a la autorización del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 9º:** El Consejo Superior Universitario, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal podrá modificar las Plantas de Personal de la Universidad.

**ARTÍCULO 10º:** Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, pensiones y servicios públicos adquiridas en 2005, se podrán pagar con los recursos de la Vigencia Fiscal del año 2006.

**ARTÍCULO 11º:** Los programas de Capacitación del personal de planta docente y administrativo podrán comprender la financiación parcial o total de inscripciones y/o matrículas, al igual que los gastos de traslado. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna por parte del Rector.

**PARÁGRAFO:** La comisión de estudios al personal de planta no genera pago de viáticos.

**ARTÍCULO 12º:** Ningún funcionario podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos.

**ARTÍCULO 13º:** El Rector de la Universidad será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y la utilización de los avances.

**ARTÍCULO 14º:** El Plan de Compras y los Proyectos de Inversión se entenderán aprobados al momento de incluir las apropiaciones en el Acuerdo de Presupuesto, los cuales podrán ser modificadas por el Rector de la Universidad.

**ARTÍCULO 15º:** El Ordenador del Gasto de la Universidad deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Ordenador del Gasto y/o el funcionario competente.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO 16º:** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Universidad, serán autorizaciones máximas de gastos que el Consejo Superior Universitario aprobará para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expirarán y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 13 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán mediante Resolución las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, se constituirán en los Estados Financieros a 31 de diciembre del año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

### **ARTÍCULO 17º:**

Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2005 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2006, expirarán sin excepción.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 18º:** Cuando la Universidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior Universitario, para comprometer vigencias futuras.

**ARTÍCULO 19º:** Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las Reservas Presupuestales.

**ARTÍCULO 20º:** Cuando exista apropiación presupuestal, en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse amortizaciones en el pago de los Contratos de Empréstito.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 21º:** Facultar al Rector de la universidad para que mediante resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal del año 2006.

**ARTÍCULO 22º:** Facultar al Rector de la Universidad para que mediante Resolución apruebe el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, correspondiente a Cuentas por Pagar y Reserva Presupuestal de Rentas Propias y Recursos de la Nación constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2.005.

**ARTÍCULO 23º:** En lo referente a embargo sobre los recursos de la universidad, se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 14 del Acuerdo **039** de 2005 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2006"

**ARTÍCULO 24°:** En caso de existir déficit fiscal, se presupuestará como parte del servicio de la deuda.

**ARTÍCULO 25°:** La Universidad cancelará las sentencias judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

**ARTÍCULO 26°:** Los pagos por concepto de previsión social y servicios públicos pueden cubrir obligaciones de la vigencia fiscal de 2005.

Las obligaciones correspondientes al Fondo Nacional del Ahorro, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF - y Seguridad Social, , originadas en las vigencias fiscales anteriores, pueden ser cubiertas con cargo a este presupuesto.

**ARTÍCULO 27°:** La apropiación con destino a la Cuota de Auditaje no podrá reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la Resolución en la que se fije la tarifa de Control Fiscal a que hace referencia el artículo 4° de la Ley 106 de 1993.

**ARTÍCULO 28°:** El incremento en las matrículas se hará con base en reajuste del SML. Nque decreta el gobierno nacional y su aplicación se hará a partir de la matrícula para el primer período del año 2.007.

**PARÁGRAFO:** El valor de matrículas y cursos a cancelar para el año 2006 será igual al vigente a 31 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 29°:** El presente acuerdo surte efectos a partir del 1 de enero del año 2006.


## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 6 DE DICIEMBRE DE 2005

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

  
JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
CARMEN ELIANA CARO NOCUA